Cuarta intervención – trata de personas

En materia de trata y tráfico, el esfuerzo más importante es la promulgación de la Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT), desde febrero de 2013.

Esta ley contempla la protección contra la trata y el tráfico de todas las personas sin discriminación alguna y de manera especial protege a los y las menores de edad, con estricto apego al principio del interés superior de todas las personas menores de edad, como sujetos activos de sus derechos.

Como fuente para su interpretación, esta ley establece entre otros, el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños*, que contempla la *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, que es ley de la República desde el año 2002, así como la *Convención de los Derechos del niño y el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.* Además, endurece las penas de la sustracción de menores, y adiciona los delitos de turismo sexual y su promoción por cualquier medio a nivel nacional o internacional, se sanciona a los dueños de los locales donde se lleven a cabo estas actividades. Se tipifica por primera vez el delito de explotación laboral que viene a sustituir una sanción administrativa, agravando la pena si se trata de menores de 18 años. En el caso del tráfico de personas, cuando se trate de migrantes menores de edad, el delito se agrava.

La ley establece además, procedimientos para la atención de menores, personas con discapacidad y adultos mayores y el derecho de las víctimas de interponer acción civil resarcitoria para solicitar reparación, incluido el daño psicológico.

Las acciones de esta ley, están a cargo de la Comisión Nacional contra la Trata y tráfico de personas, que está compuesta por 21 instituciones estatales que trabajan coordinadamente en cuatro comisiones y que comparten información y crean protocolos de atención. Las comisiones son: Atención, Prevención, Procuración de Justicia e Información, Análisis e Investigación. Es importante agregar que los fondos para su trabajo, se obtienen con una parte de los impuestos de salida que deben ser cancelados para salir del país, los mismos van a un Fondo especial creado al efecto.

En materia de trata el Equipo de Respuesta Inmediata acreditó a 29 víctimas durante el 2013, para un total de 119 víctimas acreditadas desde su creación en el 2010, estas